

CNMY24/SAMC/10

ACTA DE LA REUNIÓ CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓ DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓ PARA LA CONTRATACIÓ DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓ, MONTAJE, DESMONTAJE, GESTIÓ Y EJECUCIÓ DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES INFANTILES, PROMOCIÓ, MARKETING Y COMERCIALIZACIÓ DEL UNIVERSO-MARCA "LA COLLA" D'À PUNT PARA LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (SAMC), REF. CNMY24/SAMC/10.

ASISTENTES

Presidente: D. Ferran Bargues Estellés

Secretario: D. Ignacio Arnal Soriano

Vocal: D^a. María Dolores Clemente Donate

Vocal: D^a Celia Civera Ballester

ORDEN DEL DÍA

Apertura de la subsanación solicitada respecto de la documentación técnica del sobre 2 de cada uno de los lotes presentados por el licitador NEXT SERVICES 2000 SL en el expediente CNMY24/SAMC/10.

En reunión celebrada, a las 13:30 horas del día 17 de julio de 2024, en la sede de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana sita en el polígono de Acceso Ademuz s/n, de Burjassot, se reúne la Mesa de contratación para proceder a la apertura de la documentación aportada para la subsanación de la documentación técnica del sobre 2 por el licitador NEXT SERVICES 2000 SL, del procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato de "servicio de diseño, producción, montaje, desmontaje, gestión y ejecución de espectáculos y actividades infantiles, promoción, marketing y comercialización del universo-marca "La Colla" d'À Punt para la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (SAMC)" publicado en la plataforma de contratación del Estado el anuncio de licitación el día 14 de junio de 2024..

En primer lugar, se informa que en fecha 12 de julio de 2024 se procedió a la apertura de los sobres 2 de las entidades licitadoras, y se remitió la documentación técnica incluida en dichos sobres al Departamento de Contenidos y Programación de la SAMC, para la elaboración del correspondiente informe técnico de evaluación mediante juicio de valor, con base a los criterios establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación.

No obstante, durante la apertura y comprobación del contenido de las ofertas técnicas, se detectó que el licitador NEXT SERVICES 2000 SL había aportado en el sobre 2 de todos los lotes, un documento que se limitaba al texto literal de la primera parte del punto 14 del PPT, por tanto, se consideró que se había podido producir un error en la documentación a aportar. En consecuencia, la Mesa de Contratación



acordó por unanimidad concederle a NEXT SERVICES 2000 SL la posibilidad de subsanar aportando la documentación técnica requerida para el sobre 2 de cada uno de los lotes, en el plazo de **1 día**, siempre que se pudiese verificar que el documento fue creado y constaba firmado electrónicamente en fecha comprendida dentro del periodo de presentación de ofertas.

A continuación, habiendo transcurrido el plazo para la subsanación descrita en el párrafo anterior, la Mesa de Contratación procede a la apertura de la subsanación constatando que no se ha aportado ninguna documentación al respecto.

Por tanto, visto que no se ha aportado la documentación requerida para ser valorada en el sobre 2, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad que la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, criterio 1 memoria descripción del servicio y criterio 2 propuesta creativa, para el licitador NEXT SERVICES 2000 SL, será de **0 (cero) puntos** para todos los lotes a los que se presenta en el expediente CNMY24/SAMC/10, es decir, para los lotes 1, 2, 3, 4 y 5.

Así mismo, la Mesa de Contratación constata que, tal y como establecen el **artículo 146.3 de la LCSP**: *"En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo"*, la **cláusula 22 del PCAP**: *"En el Apartado LL del Anexo I del pliego se establecerá, en su caso, un umbral no inferior al 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos- que cada licitador deberá alcanzar para que pueda continuar en el proceso selectivo..."* y el **Apartado LL del Anexo I del PCAP**: *"UMBRALE NO INFERIOR AL 50 POR CIENTO DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS- QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO: Vista la importancia que tiene contratar un servicio de calidad para cubrir satisfactoriamente las necesidades establecidas, se establece un umbral del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos que cada licitador deberá alcanzar para que pueda continuar en el proceso selectivo y pasar a la valoración del criterio económico. En consecuencia, visto que el conjunto de los criterios cualitativos puede tener una puntuación máxima de 51 puntos repartidos entre los criterios 1-2-3 y que el umbral que deben alcanzar los licitadores es del 50% del conjunto de estos 3 criterios, se establece que, para redondear, el umbral mínimo que se necesita para continuar en el proceso selectivo sea de 26 puntos en el conjunto de puntuaciones de criterios cualitativos. Por tanto, se procederá a la exclusión del procedimiento de aquellos licitadores que no alcancen este umbral de 26 puntos en la valoración de los criterios cualitativos, al no poder continuar en el proceso selectivo."*, se debe proceder a proponer la exclusión del procedimiento a aquellos licitadores que no alcancen este umbral del 50% al no poder continuar en el proceso selectivo.

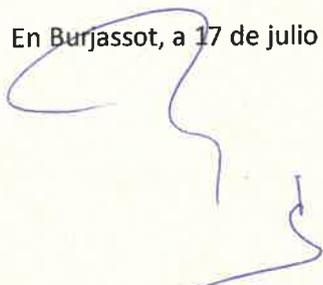
En concreto, visto que el licitador NEXT SERVICES 2000 SL obtiene una puntuación de **0 (cero) puntos** en los criterios 1 y 2 y, visto que en el criterio 3 como máximo, la puntuación a alcanzar puede ser de 20 puntos, se constata que en ningún caso el licitador NEXT SERVICES 2000 SL puede alcanzar el **UMBRALE** indicado en el párrafo anterior de **26 puntos**.

En consecuencia, la Mesa de contratación propone al órgano de contratación la exclusión de **NEXT SERVICES 2000 SL** de todos los lotes del procedimiento al no alcanzar la puntuación mínima establecida del umbral de 26 puntos.

Por último, la Mesa de Contratación deja constancia que aún no se puede establecer el resto de puntuaciones de los criterios 1 y 2 para el resto de licitadores, puesto que sigue pendiente de recibir el informe de valoración de los mismos por parte del Departamento de Contenidos y Programación de la SAMC.

Se da por concluida la sesión a las 14:00 horas.

En Burjassot, a 17 de julio de 2024.



Ferran Bargues Estellés
Presidente



D. Ignacio Arnal Soriano
Secretario



Celia Civera Ballester
Vocal



María Dolores Clemente Donate
Vocal

